

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323884081**

**VENDOMATICA S A
84.505.800-8**

**IMP,EXP,COMERCIO,VENTA PROD.ALIMENTICIOS Y
SERV.A TRAVES DE MAQ.EXPEND**

**AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA
DE SNACKS, BEBIDAS, LACTEOS, SANDWICH Y
PRODUCTOS SOLIDOS**

Recoleta, 16/02/2023

RES. EX. N° 77323118849 /

VISTOS: 1° La presentación del 24.01.2023, efectuada por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en representación de VENDOMATICA S.A. RUT N°84.505.800-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] con giro o actividad comercial IMP, EXP, COMERCIO, VENTA PROD. ALIMENTICIOS Y SERV. A TRAVES DE MAQ. EXPENDEDORA, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de snacks, bebidas, lacteos, sándwich y productos sólidos, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LA MAQUINA:

1.- DOMICILIO: VITACURA N°5951 2°HALL, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO
MARCA: SPENGLER
MODELO: PSL
N° SERIE: PSL1054-5
N° FISCAL: 76045
N° SELLO: 38692

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de snacks, bebidas, lácteos, sándwich, y productos solidos, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°1627 del 15.04.2019, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N°1627 del 15.04.2019, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquina expendedora automática de snacks, bebidas, lácteos, sándwich y productos solidos, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°1627 del 15.04.2019, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de snacks, bebidas, lácteos, sandwich y productos sólidos.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°1627 del 15.04.2019.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a ésta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente por LUISA
SILVIA JORQUERA CABELLO
Fecha: 2023.02.16 14:12:29
-03'00'

LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

CONTRIBUYENTE

LJC/GMP/ypc

DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XV D.R.M.S. ORIENTE

DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XV D.R.M.S. NORTE

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2023.02.16
11:17:59 -03'00'